

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **1 de Junio de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MURCIA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVDA. PRÍNCIPE Y CARRIL DE CABALLERO".

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de "Reposición de Alumbrado Público en Avda. de Murcia, tramo comprendido entre Avda. Príncipe y Carril de Caballero".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 10 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Reposición de Alumbrado Público en Avda. de Murcia, tramo comprendido entre Avda. Príncipe y Carril de Caballero", a la empresa **ELECTROMUR, S.A.**, C.I.F. n° A-30025886 y domicilio en Ctra. Del Palmar, 530, 30120 El Palmar (Murcia), por un importe total de **(402.924,54 Euros) Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Veinticuatro Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos**, IVA excluido, **(64.467,93 Euros) Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Euros con Noventa y Tres Céntimos**, correspondiente al IVA, resultando un importe total de **(467.392,47 Euros) Cuatrocientos**

Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Euros con Cuarenta y Siete Céntimos, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Durante el periodo de ejecución que es de 2 Meses, estarán adscritos a las obras 8 trabajadores de los cuales 2 son desempleados.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dos de junio de dos mil diez.

V° B°

EL ALCALDE

Mónica García García

(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)